



*REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO*

Calarcá, Quindío, siete de septiembre de dos mil veintiuno.
2020-00060
Inter. 1196.

Acreditada la inscripción de la presente demanda que para proceso **DECLARATIVO - TRÁMITE VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, de única instancia, formula la señora **SHIRLEY SALÁZAR MARTÍNEZ**, en contra de los señores **DANIEL EUCARDO PEÑA MARIN, MARÍA DEL SOCORRO PEÑA MARÍN y JOSÉ IVAN GALLEGO MARÍN.**, y **DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**, en el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-17464**, que identifica el bien inmueble materia de usucapión, ubicado en el Barrio El Naranjal, en la carrera 18ª N° 34-55ª, y, aportadas las fotografías del mismo, en las cuales se observa el contenido de la valla allí instalada, se ordena, de conformidad con lo previsto en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas aquí emplazadas.

Dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se verifique la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

SEMB

Firmado Por:

**German Duque Naranjo
Juez**

Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15226ac461e8164d5debd169bebbc89b199b5e90e68868cf89d6f5
1d5b797922

Documento generado en 07/09/2021 10:28:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>